

Acta N° 23/2010.- En la ciudad de San Carlos, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez, se reúne el Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria. Se encuentran presentes en Sala, señor Gregorio Quintana Díaz, Alcalde, acompañado de los Concejales: señor Eduardo Cardozo, señor Ramón Cabrera y Dr. Homero Bonilla Maurente. La reunión da comienzo a la hora 17:00.

Informes de Secretaria

La funcionaria Blanca Fontes, Jefa de División, I) procede a dar lectura a: 1) tarjetas de salutación por las fiestas de: GAPECIDI, Inspectora Departamental de Maldonado, Ana Maria Machado Valdez, Senador Jorge Saravia; 2) IDAAL – invita a la fiesta de despedida del año 2010, el día 20/12/2010, en su Local; invitación a espectáculo a realizarse en Teatro Unión, a su beneficio, el día 16/12/2010, a la hora 20:00; 3) Museo del Mar – invita a inauguración de una nueva sala: Museo de los Coleópteros – día 18/12/2010, hora 21:00. 4) Municipio de Punta del Este – invita a conocer nuevas instalaciones y brindar por despedida del año, el día 18/12/2010, en Gorlero y calle 19, hora 11:00; 5) día 20/12/2010 – inauguración de la Oficina de Desconcentrada de este Municipio en el Balneario La Barra- fecha y hora a confirmar; II) hace entrega de actas 20-21-22/2010 para su consideración y posterior aprobación.

- El señor Alcalde, Gregorio Quintana Díaz, informa: “ la Intendencia, a través de la Oficina de Desarrollo Local, se había presentado, para fondos concursables de la Comunidad Económica Europea, para un proyecto en el ex Cine San Carlos, de una incubadora de empresas. Actualmente existen dos incubadoras de empresas en el Uruguay, una en el LATU, Montevideo, y otra en Paysandú. Hemos ganado ese concurso, y se le otorgaron a la Intendencia Departamental de Maldonado, ciento sesenta y ocho mil euros, o sea que, a corto plazo, ya hay un proyecto, que se esta trabajando en eso, para reforma del edificio, a corto plazo, a corto plazo no, nos va a llevar unos meses, pero vamos a tener una incubadora de empresas en San Carlos, que va a ser la tercera en el país. Es un préstamo no reintegrable”.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Expediente 2010-88-01-16885

Gestionante: Alba Rijo. Asunto: solicitud de autorización para contrato.

VISTO: la solicitud de autorización para la realización de un contrato artístico con el Grupo Wanabal.

RESULTANDO: que, dicha petición ha sido realizada por Dirección de Casa de la Cultura de este Municipio, expresando que el costo del mismo ascendería a

\$u 5.000, y estaría realizándose el día 19 de diciembre del corriente año en el Molino Lavagna.

CONSIDERANDO: que según el informe elevado por la Profesora Alba Rijo, este espectáculo se encuentra en el marco del proyecto “La Cultura va por Barrios”

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes,

(4), **RESUELVEN:**

1º.- Autorizar la realización de un contrato artístico por un importe de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), al grupo “Wanabal”, el cual, actuará el día 19 de diciembre del corriente año, en el Molino Lavagna, en el marco del proyecto “La Cultura va por Barrios”.

2º.- Pase a Oficina de Contaduría, a seguir tramite.

3º.- Envíese copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Expediente 2010-88-01-17083

Gestionante: Directora de Casa de la Cultura- Alba Rijo. Asunto: contratación de murgas carolinias.

VISTO: la solicitud de autorización para la realización de contratos artísticos con las murgas “Cara a Cara”, “La Popular”, “Los Fantasma”, “Paso y Quiero” y “La Solidaria”.

RESULTANDO: que, dicha petición ha sido realizada por Dirección de Casa de la Cultura de este Municipio, expresando que el costo de los mismos ascendería a \$u 3.000, por cada agrupación.

CONSIDERANDO: que según el informe elevado por la Profesora Alba Rijo, estas agrupaciones se presentaran en eventos organizados por esa dirección, a saber: Pueblo Edén, Barrio Rodríguez Barrios y Teatro de Verano “Cayetano Silva”

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes,

(4), **RESUELVEN:**

1º.- Autorizar la realización de un contrato artístico a cada una de las siguientes murgas: “Cara a Cara”, “La Popular”, “Los Fantasma”, “Paso y Quiero” y “La Solidaria”. Siendo, el valor de cada contrato de \$u 3.000 (pesos uruguayos tres mil), por la actuación de las mismas en eventos organizados por Dirección de Casa de la Cultura, en Pueblo Edén, Barrio Rodríguez Barrios y Teatro de Verano “Cayetano Silva”.

2º.- Pase a Oficina de Contaduría, a seguir tramite.

3º.- Envíese copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Expediente 2010-88-01-07780

Gestionante: Oficina de I.G.M. Asunto: irregularidades por construcciones precarias en asentamiento la vía.

VISTO: los monitoreos que se han venido realizando, sobre la situación de las personas que aun se encuentran en el Asentamiento La Vía.

RESULTANDO: que el número de dichas personas ha ido en aumento, ya sea por ingreso al mismo o por vínculo familiar.

CONSIDERANDO: I) que el equipo técnico social de este Municipio, ha sugerido su reinserción en un predio municipal, teniendo la oportunidad de uso y acceso a una vivienda transitoria.

II) que por parte de dicha área, se ha realizado un proyecto de reglamento para el acceso y uso de la vivienda transitoria

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes, (4), **RESUELVEN:**

1º.- Tomar conocimiento del proyecto de reglamento de acceso y uso de la vivienda transitoria.

2º.- Elevar el mismo a Dirección General de Asuntos Legales, División de Asesoría Jurídica, a los efectos de que se sirva informar, si el proyecto de reglamento de uso y acceso a la vivienda transitoria, que luce en actuación 10, adjunto, da garantía y respaldo en caso de que, cumplido el plazo máximo de un año, que tendrá el usuario de dicha vivienda para estar allí, se tenga que realizar su desalojo por incumplimiento, de ese requisito u otro contenido en el mismo.

Expediente 2010-88-01- 14252

Gestionante: Vecinos Paraje "Partido Norte".Asunto: planteo de problemáticas en camino a Luromar ruta 39, km 27.

VISTO: la nota presentada por vecinos de Paraje "Partido Norte", donde plantean sobre el estado del camino a Luromar, ruta 39, km 27, funcionamiento de la cantera, transito de camiones, problemas con tachos de basura al ingreso del camino a Luromar.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes, (4), **RESUELVEN:**

1º.- Pase a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, Capataz Richard Barrios, a fin de que, se sirva informar y determinar que zonas abarca el servicio de recolección de residuos prestado por este Municipio.

2º.- Cumplido, vuelva.

Expediente 2010-88-01- 15420

Gestionante: ADECAR. Asunto: Inquietud de promocionar la ciudad de San Carlos a turistas que visitan nuestro país.

VISTO: la nota presentada por integrantes de ADECAR, donde expresan su interés en promocionar la ciudad de San Carlos a turistas que visitan nuestro país.

RESULTANDO: que dicho grupo de comerciantes carolinos, sugieren la realización de un folleto, con el plano de la ciudad, marcando en los comercios adheridos y lo que ofrecen.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por la Oficina de Turismo de este Municipio, donde expresa que se mantuvieron reuniones con dicho grupo de comerciantes, planteándose la posibilidad de confeccionar un folleto de San Carlos, en forma conjunta, solventando, los comerciantes, el cincuenta por ciento de los costos de dicho folleto.

II) que se han presentado tres presupuestos, los cuales lucen en actuación 2, adjunto, a saber: 1) Punta Color, por un importe de \$u 46.000 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil), mas iva; 2) Imprenta Gómez, costo \$u 57.000 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil), mas impuestos; 3) Estudio Krearte, costo \$u 62.000 (pesos uruguayos sesenta y dos mil).

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes,

(4), **RESUELVEN:**

1º.- Autorizar la confección, conjuntamente con el grupo de comerciantes carolinos, ADECAR, de treinta mil folletos sobre San Carlos, los cuales serian repartidos en Centro de Información del Departamento, Hoteles, Restaurantes y otros sitios de interés turístico.

2º.-Optar por el presupuesto presentado por la empresa Punta Color, para la realización de los treinta mil folletos, cuyo importe asciende a \$u 46.000 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil), mas IVA, por ser el mas conveniente y además, incluir el diseño del mismo.

3º.- Aceptar como contrapartida el pago del cincuenta por ciento del valor de éstos por parte de ADECAR.

4º.- Autorizar el gasto de realización de treinta mil folletos sobre San Carlos, por parte de Punta Color, por una suma de \$u 23.000 (pesos uruguayos veintitrés mil), mas IVA. Este importe correspondería al cincuenta por ciento del monto total del costo de la folletería ha confeccionarse.

5º.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar a los gestionantes, cumplido, pase a Oficina de Compras.

6º.- Precédase a remitir copia de la presente a Oficina de Turismo.

Expediente 2010-88-01-16063

Gestionante: Colectividad Canaria del Departamento de Maldonado. Asunto: solicita espacio físico en la Casa del Maestro de San Carlos.

VISTO: la nota presentada por integrantes de la Colectividad Canaria del Departamento de Maldonado, donde, solicitan un espacio físico en las instalaciones de la Casa del Maestro.

CONSIDERANDO: que dichas instalaciones no son, ni se encuentran bajo la órbita de este Municipio.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes,

(4). RESUELVEN:

1º.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de comunicar a los gestionantes, que, la Casa del Maestro, no se encuentra dentro de la órbita de este Municipio, por lo que se sugiere que realicen este planteo ante los responsables de dicha Casa.

2º.- Cumplido, precédase a su Archivo, sin perjuicio.

Expediente 2010-88-01-16209

Gestionante: German Barcala. Asunto: Energizer Night Race – 14 de enero 2011.

VISTO: la nota presentada ante Dirección General de Deportes, Intendencia Departamental de Maldonado, por el señor German Barcala, solicitando autorización para la realización de un evento deportivo en la ciudad de Punta del Este, el día 14 de enero del 2011.

CONSIDERANDO: I) los informes que lucen en estos obrados elevados por Unidad de Eventos y Promoción Deportiva, Dirección General de Deportes, Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, sobre la viabilidad de lo peticionado.

II) el nuevo recorrido del evento, el cual comprende en parte del mismo, tramos a recorrer en zona balnearia jurisdicción de este Municipio, (Esturión de Montoya hasta El Chorro por la franja costera.)

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes,

(4). RESUELVEN:

1º.- Tomar conocimiento del evento a realizarse el día 14 de enero del año 2011, el cual parte del circuito se realizara en zona balnearia, jurisdicción de este Municipio, Esturión de Montoya hasta El Chorro.

2º.- Con el Visto Bueno de este Municipio, pase a Dirección General de Deportes, con destino a Unidad de Eventos y Promoción Deportiva, a seguir trámite.

Expediente 2010-88-01- 16374

Gestionante: Juan Ramón Rodríguez Pereira – Circo “Kroner”. Asunto: solicitud de autorización para la instalación y funcionamiento de “Circo Kroner”

VISTO: la nueva nota presentada por el señor Juan Ramón Rodríguez Pereira, donde, propone que con el fin de realizar un trabajo social con las franjas sociales mas comprometidas, donar la cantidad de quinientas entradas, en contrapartida de que se le exoneren los tributos correspondientes al troquelado de entradas.

CONSIDERANDO: que muchos niños de nuestra ciudad, por su condición social, no tienen oportunidad de poder acceder a actividades como esta, tal como lo pueden llegar a hacer sus pares.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes,

(4). RESUELVEN:

1º.- Autorizar la exoneración del 3 % (tres por ciento), del total del importe a pagar por concepto de troquelado de entradas, al señor Juan Ramón Rodríguez Pereira en representación del Circo Kroner.

2º.- Aceptar, como contrapartida de dicha exoneración la donación de quinientas entradas para las funciones de dicho circo, desde el día 16/12/2010 hasta el día 19/12/2010, las cuales serán repartidas entre: Asociación Los Zorzaes, GAPECIDI, IDAAL, CAIF “Por los Niños”.

3º.- Pase a Oficina de Tributos a seguir tramite.

Expediente 2010-88-01-16658

Gestionante: Fabricia Piaggio. Asunto: solicita que se declare de Interes Turistico Departamental

VISTO: la nota presentada por la señora Fabricio Piaggio, solicitando que se declare de Interés Turístico Departamental, al Local que funciona a nombre de la firma Limicell SA, cuyo nombre comercial es “Purple”, para poder ingresar en forma temporal equipos de iluminación y sonido a nuestro país.

CONSIDERANDO: que no esta dentro de las potestades de este Municipio el declarar de Interés Turístico Departamental ninguna actividad o emprendimiento.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes,

(4). RESUELVEN:

1º.- Remitir el presente al Señor Intendente de Maldonado, Don Oscar de los Santos, a fin de que considere y estudie lo peticionado por la señora Fabricio Piaggio en actuaciones que anteceden.

2º.- Pase a Oficina de Secretaria a los efectos de notificar a la gestionante de lo aquí dispuesto, hecho, cúmplase el numeral uno.

Expediente 2010-88-01-16731

Gestionante: Julio de Leon. Asunto: autorizacion y exoneración de impuesto para realizar actividad el día 01/01/2011.

VISTO: la nota presentada por el señor Julio de León, donde, solicita permiso para desarrollar la criolla el día 01/01/2011, en predio de la Sociedad Criolla “Los Coronillas”, como así también, la exoneración de los impuestos de las entradas, por beneficiarse con el diez por ciento de lo recaudado de la venta de las mismas la Institución de Equinoterapia.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Tributos, sobre la viabilidad de lo peticionado por el señor De León sobre la viabilidad de la exoneración de impuestos municipales.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes,

(4). **RESUELVEN:**

1º.- Autorizar la el evento a llevarse a cabo el día 01/01/2011, en predio de la Sociedad Criolla “Los Coronillas”, y el cual es organizado por el señor Julio de León.

2º.- Autorizar la exoneración del 3% (tres por ciento) de impuesto municipal – espectáculos públicos- de venta de entrada a dicho evento, siendo, el 10% (diez por ciento) de lo recaudado en beneficio del Centro de Rehabilitación Ecuestre de Maldonado.

3º.- Pase a Oficina de Secretaria para su notificación, cumplido, siga a Oficina de Tributos.

Expediente 2010-88-01-16753

Gestionante: José Luis Curbelo. Asunto: traslado de 30 personas a Montevideo.

VISTO: la nota presentada por el señor José Luis Curbelo, donde, solicita transporte para niños y jóvenes de “Los Zorzales”, quienes los días 16, 17 y 18 se trasladarían al Balneario Parque del Plata, Departamento de Canelones.

CONSIDERANDO: que este Municipio no cuenta con disponibilidad de rubros para traslados, y, habiéndose comunicado con Unidad de Vehículos, éstos manifiestan que no cuentan con disponibilidad de vehículos para esa fecha.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes,

(4). **RESUELVEN:**

1º.- Pase a Oficina de Secretaria, San Carlos, a fin de notificar a los gestionantes, que, por lo anteriormente expuesto, no se puede dar lugar al transporte solicitado.

Expediente 2010-88-01- 16882

Gestionante: Feriantes de San Carlos. Asunto: autorización para realizar ferias especiales los días 23, 24, 30,31/12/2010 y el 5 de enero de 2011.

VISTO: la nota presentada por Feriantes de San Carlos, donde, solicitan permiso para hacer ferias especiales los días 23,24, 30 y 31 de diciembre del corriente año, y el día 5 de enero del 2011, con motivo de las próximas fiestas .

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Higiene de este Municipio, donde expresan que lo solicitado se encuentra contemplado dentro del reglamento de ferias vecinales.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes,

(4), **RESUELVEN:**

1º.- Autorizar a los feriantes de San Carlos, la realización de ferias especiales los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre del corriente año, como así también el día 5 de enero del año 2011.

2º.- Pase a Oficina de Higiene, a seguir tramite y remitir copia de la presente a I.G.M., para su conocimiento.

Expediente 2010-88-01- 17004

Gestionante: Centro Juvenil “los Zorzales”. Asunto: se solicita colaboración de 42 mil pesos para el traslado de niños y adolescentes del centro Los Zorzales.

VISTO: la nota presentada por el Movimiento de Mujeres de San Carlos, donde, solicitan la colaboración económica de este Municipio para solventar los gastos de las actividades programadas para el verano en el Club de Niños y en el Centro de Adolescentes Los Zorzales.

CONSIDERANDO: que dichas actividades apuntan a brindar una oportunidad a un total de ciento cincuenta niños y jóvenes, de muy bajos recursos, de disfrutar sus vacaciones como lo hacen la mayor parte de sus pares.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes,

(4), **RESUELVEN:**

1º.- Autorizar una colaboración con el Movimiento de Mujeres de San Carlos, por un importe de hasta \$u 42.000 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil), los que serán utilizados para solventar gastos de las actividades programadas para el verano en el Club de Niños y en el Centro de Adolescentes Los Zorzales.

2º.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar a los gestionantes, cumplido, siga a Oficina de Contaduría.

Expediente 2010-88-01- 17081

Gestionante: Corte Electoral de Maldonado. Asunto: pago de 48 mil pesos por tareas realizadas con motivo del acto eleccionario del Presupuesto Participativo.

VISTO: la gestión, mediante la cual, se solicita el pago de \$u 48.000 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil), por las tareas realizadas con motivo del acto eleccionario del Presupuesto Participativo.

RESULTANDO: que se ha presentado la Corte Electoral de Maldonado, mediante nota a tales efectos.

CONSIDERANDO: I) que por Oficios N° 1035/10 y 2065/10, este Municipio solicitó la concurrencia de nueve funcionarios electorales y un funcionario electoral, respectivamente, para realizar tareas de control y asesoramiento en el Acto Eleccionario del Presupuesto Participativo del Municipio de San Carlos el día 7 de diciembre del corriente año.

II) que por Oficio N° 2064/10, se solicito a dicha Corte Electoral dos funcionarios para el escrutinio a realizarse el día 8 de diciembre, el que debido a la cantidad de votantes insumio los días 8, 9 y 10 de diciembre.

III) que el monto total, dispuesto por la Corte Electoral de Maldonado, para el pago de estas tareas fue de \$u 3.000 (pesos uruguayos tres mil) por funcionario y \$u 3.000 (pesos uruguayos tres mil) por día, dando esto un total de \$u 48.000 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil)

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes,

(4). RESUELVEN:

1º.- Elevar, con el visto bueno de este Municipio, el presente a Dirección General de Hacienda, sugiriendo el pago a la Corte Electoral de Maldonado, un importe de \$u 48.000 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil), los cuales se detallan de la siguiente manera: \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil), por funcionario actuante, los cuales fueron un total de 12 (doce), lo que daría un importe parcial de \$u 36.000 (pesos uruguayos treinta y seis mil); por otro lado, \$u 3.000 (pesos uruguayos tres mil), por día trabajado, los cuales fueron 4(cuatro), (a saber, día del acto eleccionario, y los tres días del escrutinio), lo que hacen un subtotal de \$u 12.000 (pesos uruguayos doce mil).

Expediente 2010-88-01- 17091

Gestionante: Juan Casalas. Asunto: transporte hacia la ciudad de Montevideo el día 18/12/2010

VISTO: la nota presentada por el señor Juan Casalas, donde, solicita la colaboración de este Municipio para el traslado de equipos e integrantes de la banda musical “Abuela Coca”, desde la ciudad de Montevideo, la cual estaría presente en un evento a realizarse el día 18 de diciembre del corriente año.

CONSIDERANDO: I) que este Municipio no cuenta con disponibilidad de rubros para la contratación de transporte.

II) que habiéndose realizado contactos con Unidad de Vehículos de la Intendencia, éstos manifiestan que no cuentan con unidades disponibles para dicha fecha.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes, (4), **RESUELVEN:**

1º.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar al señor Juan Casalas, por lo anteriormente expuesto, no se puede dar lugar a la colaboración con transporte, solicitado.

2º.- Cumplido, precédase al Archivo del presente, sin perjuicio.

Expediente 2010-88-01- 14668

Gestionante: Club Atletico Atenas – Gerardo Miqueiro. Asunto: solicitudes varias y permiso correspondiente para realizar fiesta popular entre los días 27/11 a 5/12/2010 – Plaza 19 de Abril.

VISTO: la nueva nota presentada por el Club A Atenas, donde solicita autorización para extender la Fiesta de San Carlos, hasta el día lunes 20 de diciembre del corriente año.

RESULTANDO: que por inclemencias del tiempo, el día de la inauguración de dicha fiesta se tuvo que suspender la programación, originando esto un defasaje en todo lo que involucra dicha organización.

CONSIDERANDO: que dicho club ya tenia contratada los espectáculos artísticos, para el día de la inauguración.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes, (4), **RESUELVEN:**

1º.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar a la institución gestionante, que se autoriza extender las Fiestas de San Carlos, hasta el día 20 de diciembre del corriente año.

2º.- Cumplido, remítase copia de la presente a Oficina de I.G.M. y Dirección de Casa de la Cultura, para su conocimiento y demás tramites que correspondan.

Expediente 2010-88-01- 16536

Gestionante: Institución Náutica y Pesca La Barra – Maldonado. Asunto: autorización cierre de calle Loustane entre Carlos Reyles y 18 de Julio el día 18/12/2010.

VISTO: la nota presentada por integrantes de Institución Náutica y Pesca La Barra – Maldonado, mediante la cual solicitan el cierre de la calle Pedro Loustane, entre las calles Carlos Reyles y 18 de Julio, el día 18 de diciembre del corriente año, en el horario de 14:00 a 19:00 horas.

CONSIDERANDO: que se están llevando a cabo en instalaciones del Teatro de Verano “Cayetano Silva” las fiestas del Club A Atenas, lugar que se encuentra en las inmediaciones de la institución mas arriba nombrada, conllevando, dicha actividad también cortes de calles.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes,

(4). **RESUELVEN:**

1º.- Pase a Oficina de I.G.M. a fin de que considere la viabilidad del corte de calle aquí propuesto, teniendo en cuenta el transito que genera por dicha calle el corte de Rambla General José Artigas, en las inmediaciones del Teatro de Verano “Cayetano Silva”, con motivo de las fiestas del Club A Atenas y notifique de su decisión a la Institución gestionante.

2º.- Cumplido, vuelva, para su archivo, sin perjuicio.

Expediente 2010-88-01-17010

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis. Asunto: autorización para venta de fuegos artificiales en la ciudad de San Carlos y zona balnearia.

VISTO: el informe elevado por al Oficina de Higiene y Necrópolis de este Municipio, donde, se expresa que se han presentado una gran cantidad de solicitudes para la venta de artefactos de pirotecnia en la ciudad de San Carlos y zona balnearia.

CONSIDERANDO: I) el Decreto 584/990, Edicto del Fuego, remitido por Bomberos, donde se puntualizan diversos ítems a tener en cuenta al desarrollar esta actividad.

- II) los criterios establecidos por Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, para quienes aspiren a la venta de fuegos artificiales autorizados
- III) el riesgo de incendio en el que se encuentra la zona balnearia, jurisdicción de este Municipio
- IV) que en la normativa vigente no se encuentra comprendida la venta de artefactos de pirotecnia en la zona balnearia.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes, (4). **RESUELVEN:**

1º.- Autorizar la venta ambulante de fuegos artificiales en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización en la ciudad de San Carlos, bajo las siguientes condiciones:

a – no autorizar la venta de ningún elemento pirotécnico a menores de 18 años

b – no autorizar la venta de “cañitas voladoras”, o cualquier tipo de elementos de lanzamiento aéreo

c – no podrán ubicarse, los puestos de venta ambulante, a menos de cien metros de comercios establecidos, que vendan este tipo de mercadería, o, en su defecto, deberán presentar nota emitida por el comercio en cuestión que los autorice a instalarse en dicho lugar

d – imprimir, volantes con un resumen del llamado “Edicto del Fuego”, los cuales serán entregados a los preemisarios y éstos deberán, a su vez, hacer copia para entregar a sus clientes

e – realizar controles periódicos para fiscalizar el cumplimiento de todas las condiciones anteriormente expuestas.

2º.- Queda terminantemente prohibida la venta ambulante de artefactos de pirotecnia en la zona balnearia correspondiente a la Jurisdicción de este Municipio.

3º.- Pase el presente a Oficina de Higiene y Necrópolis, para su notificación, teniendo en cuenta, que, en caso de existir dos solicitudes para el mismo lugar, se dará prioridad a la que hubiere sido ingresada en primera instancia, sin perjuicio de que, quien quedara excluido, pueda sugerir un nuevo lugar de venta, el cual deberá, siempre, cumplir con las condiciones establecidas por este Municipio.

Expediente 2010-88-01- 11633

Gestionante: Liliana Lamanna. Asunto: solicitud de poder contar con los permisos de las playas de La Barra y Manantiales para realizar eventos.

VISTO: la Licitación Abreviada N° 209/2010, mediante la cual se llama a interesados a realizar actividades deportivas en playas de La Barra y Manantiales, por la temporada 2010 – 2011.

CONSIDERANDO: 1) las propuestas presentadas, las cuales lucen en el Acta de apertura del Llamado a Licitación Abreviada N° 209/2010, a saber: primera oferta, presentada por la señora Liliana Lamanna, quien oferta la suma de pesos uruguayos sesenta mil (\$u 60.000), en materiales deportivos o en efectivo, o, combinación de ambas, manteniendo la oferta por noventa días. Segunda oferta: señor Victor Silva Domínguez, quien oferta la suma de dólares americanos dos mil, (U\$S 2.000), en materiales deportivos, con la variante de mejorar la contraprestación ofertada en dólares americanos mil (U\$S 1.000), mas al final de la temporada, manteniendo su oferta por 45 días.

II) el informe elevado por la Dirección de CE.DE.M.CAR., sobre las propuestas presentadas.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes, (4), **RESUELVEN:**

1º.- En base a las propuestas presentadas, pase el presente a Dirección General de Hacienda, sugiriendo este Municipio, que se opte por la oferta presentada por la mayor cantidad de dinero, basado en el orden técnico y capacidad de organización de eventos; debiendo, los ofertantes, ajustarse a las exigencias planteadas por Dirección de CE.DE.M.CAR., actuación 10.

Expediente 2010-88-01-14025

Gestionante: Oficina de Higiene y Protección Ambiental. Asunto: demanda 68086 – aguas servidas hacia la vía publica – calle 17 mtrs barrio Lavagna.

VISTO: que por Resolución N° 07783/2010, Sesión del día 03/11/2010, se dispuso en su punto 2º: “*Aplicar una multa de 5 Unidades Reajustables a los padrones N° 4265, manzana 215; N° 4255, 5452, manzana 248, N° 4266, 4267, 4269, 5453, 5454, manzana 251, de San Carlos, por incumplimiento de la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto N° 3732/1999, Capítulo II, Artículo 2º.*”

CONSIDERANDO: que, según informe de Oficina de Higiene, hubo un error en el informe elevado a fojas 10 de estos obrados, donde dice padrón 4265, manzana 251, debería haberse escriturado padrón 4265, manzana 251.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes, (4), **RESUELVEN:**

1º.- Reconsiderar lo dispuesto en Resolución N° 07783/2010, Sesión del día 03/11/2010

2º.- Corregir lo escriturado en el punto 2º de dicha Resolución, a saber, donde decía: ““*Aplicar una multa de 5 Unidades Reajustables a los padrones **N° 4265, manzana 215;** N° 4255, 5452, manzana 248, N° 4266, 4267, 4269, 5453, 5454, manzana 251, de San Carlos, por incumplimiento de la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto N° 3732/1999, Capítulo II, Artículo 2º.*”, deberá decir: “Aplicar una multa de 5 Unidades Reajustables a los padrones **N° 4265, manzana 251;** N° 4255, 5452, manzana 248, N° 4266, 4267, 4269, 5453, 5454, manzana 251, de San Carlos, por incumplimiento de la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto N° 3732/1999, Capítulo II, Artículo 2º.”

3º.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis a seguir tramite.

Expediente 2010-88-01-15632

Gestionante: Valeria Piriz. Asunto: permisos para la venta exclusiva de juguetes y venta de fuegos artificiales.

VISTO: la gestión realizada, solicitando permiso para la venta exclusiva de juguetes en la vereda de su comercio.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Valeria Piriz, expresando que dicha venta de juguetes se llevaría a cabo desde el día 20 de diciembre al 24 de diciembre del corriente año y desde el 3 de enero al 6 de enero del año 2011, en su comercio ubicado en calle Sarandí 759, denominado "Salón Figari".

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Higiene y Necrópolis, sobre la viabilidad de lo aquí peticionado, puntualizando, que dicho comercio se encuentra habilitado en el rubro salón (diarios, revistas y regalería)

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes, (4), **RESUELVEN:**

1º.- Autorizar en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, a la señora Valeria Piriz, titular del comercio "Salon Figari", ubicado en calle Sarandí N° 759, de nuestra ciudad, la venta exclusiva, en la vereda de dicho Local, de juguetes, durante los días comprendidos entre 20 de diciembre y 24 de diciembre del corriente año, y, entre, el día 3 de enero y el 6 de enero del año 2011.

2º.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis, para su notificación y demás tramites que correspondan.

Expediente 2010-88-01-15657

Gestionante: Ionix Longistics Consulting Corp. – Sucursal Uruguay. Asunto: autorización para modificar pasarela y prolongar deck en espacio publico en playa donde se ubica Edificio Esturión de Montoya..

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para modificar pasarela y prolongar deck en espacio publico en playa donde se ubica Edificio Esturión de Montoya, padrón 17800, La Barra.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Angela Bovio, en representación de Ionix Logistics Consulting Corp – Sucursal Uruguay, expresando que se realiza dicha solicitud ante la necesidad de facilitar el traslado hacia la playa de uno de los propietarios del Edificio, que es discapacitado, y se traslada mediante silla de ruedas.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Unidad de Obras, Talleres y Servicios, de este Municipio, sobre la viabilidad de lo peticionado.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes,
(4). **RESUELVEN:**

1º.- Autorizar la realización de una extensión del deck de bajada a la playa que se encuentra frente al Edificio Esturión de Montoya, padrón 17800, La Barra, el cual deberá ser utilizado tanto por los propietarios de dicho Edificio, como así también por el público en general.

2º.- Pase a Oficina de Secretaria, para su notificación, debiendo informar a los gestionantes, que deberán coordinar el inicio de las obras con Unidad de Obras, Talleres y Servicios de este Municipio.

Expediente 2010-88-01-15770

Gestionante: Gustavo Chocho. Asunto: solicitud de reubicación kiosco de diarios Ruta 10, de La Barra.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita a este Municipio, la reubicación del kiosco de diarios, situado frente a su Local comercial, calles “Los Silencios” y “Sirenas”.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Gustavo Chocho, en calidad de director de Eloreya SA, cuyo nombre comercial es “Sabbia”, expresando que dicha construcción afecta directamente y en forma negativa el ingreso, la circulación, la visual y estética de su negocio.

CONSIDERANDO: los informes elevados por Oficina de Higiene y Necrópolis de este Municipio y Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, sobre el tema de referencia.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes,
(4). **RESUELVEN:**

1º.- Pase a Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial, con destino a Unidad de Planificación Urbana, a fin de que se sirva considerar e informar sobre lo aquí planteado.

Expediente 2010-88-01-16092

Gestionante: Walter Birriel. Asunto: venta de comida al paso en entrada al parque San Carlos.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para venta de comida al paso a la entrada de Parque San Carlos.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Walter Birriel, expresando que se sumaría a la venta de comida al paso, servicio de agua caliente gratuita, venta de leña seca, entre otros.

CONSIDERANDO: 1) que el espacio donde solicita el señor Birriel para instalar la venta de comida al paso, corresponde al espacio público.

II) que no se ha realizado ningún llamado público a interesados para esta actividad por parte de este Municipio, único mecanismo valido para que se autorice la realización de este tipo de venta.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes, (4), **RESUELVEN:**

1º.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar al señor Walter Birriel, que, por lo anteriormente expresado, no se puede dar lugar a lo peticionado.

2º.- Cumplido, pase a Archivo, sin perjuicio.

Expediente 2010-88-01-16512

Gestionante: Gaston O'Neil Almada Asunto: autorización para realizar música en vivo pizzería Baturro.

VISTO: la nota presentada por el señor Gaston O'Neil Almada, propietario de Pizzería – Bar “Baturro”, el cual se encuentra situado en Avenida Rocha y calle José Pedro Ramírez, donde, solicita autorización para poder realizar música en vivo, los días viernes en el horario de 20:30 a 03:00 horas, durante los meses de verano, hasta el 15 de marzo del 2011, inclusive.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Higiene y Necrópolis, de este Municipio, mediante el cual se expresa que dicho Local cuenta solamente con habilitación para el rubro pizzería.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes, (4), **RESUELVEN:**

1º.- Informar al señor Gaston O'Neil, titular del comercio ubicado en Avenida Rocha y calle José Pedro Ramírez, el cual gira en el rubro pizzería, denominado “Gaturro”, que, no es posible autorizar la realización de música en vivo en dicho local, porque el rubro para el cual actualmente se encuentra habilitado, no lo permite. Se sugiere al gestionante, confeccionar un Formulario de Consulta de viabilidad, y de ser favorable, tramitar la ampliación del rubro, debiéndose ajustar al Decreto 4146/07, de ruidos molestos.

2º.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis, para su notificación y demás tramites que correspondan.

Expediente 2010-88-01-16705

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis. Asunto: Demanda 84978 – pozo séptico desbordado que desagua en el terreno del vecino.

VISTO: que mediante Demanda N° 084978, se denuncia la existencia de un pozo séptico desbordado, que desagua en el terreno del vecino, calle Rincón casi calle 4 de Octubre.

CONSIDERANDO: I) que se ha confeccionado Boleta de Notificación N° 372539, constatando la pérdida del pozo séptico, disponiendo su desagote en forma inmediata, otorgando un plazo de treinta días para conectarse al servicio de saneamiento.

II) el informe elevado por Oficina de Higiene y Necrópolis, expresando, que ante nueva inspección, la situación aun sigue incambiada.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes,

(4), RESUELVEN:

1º.- Otorgar, al titular del padrón N° 7485, manzana 352, un plazo de siete días para regularizar su situación, y llevar a cabo los tramites de conexión al saneamiento. En caso de incumplimiento de lo aquí dispuesto, será pasible de las sanciones que se encuentran previstas en el Decreto 3732, Secc II – Aguas servidas y pozos sépticos – Artículo 5º.

2º.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis a seguir tramite.

Expediente 2010-88-01-16864

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis. Asunto: Demanda 79102 – perros que salen a la gente, autos abandonados y chatarra- chatarrería pagado a COVISANCAR.

VISTO: que por Resolución N° 1058/2009, recaída en Acta N° 47/09, Sesión del día 02/12/2009, de la Junta Local A y E de San Carlos, se dispuso cargar en la Contribución Inmobiliaria correspondiente al ejercicio 2010, al padrón 4783, manzana 266, de la ciudad de San Carlos, el importe correspondiente a diez Unidades Reajustables, por el no cumplimiento con la ordenanza vigente, (Decreto 3732, sobre Salubridad e Higiene).

CONSIDERANDO: I) que según informe de Oficina de Contribución Inmobiliaria, actuación 1, se ha cometido un error al mencionar el padrón de San Carlos 4783, siendo que el mismo debería ser 4723, manzana 266.

II) el tiempo transcurrido desde lo resuelto por el Cuerpo de la Junta Local A y E de San Carlos, hasta el momento en que se eleva el informe por parte de Oficina de Contribución Inmobiliaria.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes,

(4), RESUELVEN:

1º.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis, a fin de que se inspeccione nuevamente el padrón que dio lugar al formulario de Demanda N° 0079102, informando en que situación se encuentra, como así también datos exactos de padrón y manzana donde esta ubicado.

Formularios de Consulta N° 10144 - 10145

Gestionante: Leonardo Orlando. Asunto: viabilidad de instalación de supermercado en Balneario Buenos Aires.

VISTO: que por Resolución N° 08833/2010, Sesión del día 02/12/2010, se dispuso: “notificar al señor Leonardo Orlando que este Municipio ve viable la instalación de un Local el cual gire en el rubro de supermercado, en los padrones 3823-3821, manzana 101, Balneario Buenos Aires, correspondiente a la Consulta N° 10145, encontrando, no viables los padrones 3547 -3548, manzana 91, de dicho Balneario”

CONSIDERANDO: que, donde dice padrones 3823-3821, debería haberse escriturado 3823-3824, tal como figura en el Formulario de Consulta N° 10145.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes,

(4). **RESUELVEN:**

1°.- Reconsiderar lo dispuesto en Resolución N° 08833/2010, Sesión del día 08/12/2010.

2°.- Corregir lo escriturado en el punto 1° de dicha Resolución, a saber, donde decía: “*notificar al señor Leonardo Orlando que este Municipio ve viable la instalación de un Local el cual gire en el rubro de supermercado, en los padrones 3823-3821, manzana 101, Balneario Buenos Aires, correspondiente a la Consulta N° 10145, encontrando, no viables los padrones 3547 -3548, manzana 91, de dicho Balneario*”, deberá decir: “notificar al señor Leonardo Orlando que este Municipio ve viable la instalación de un Local el cual gire en el rubro de supermercado, en los padrones 3823-3824, manzana 101, Balneario Buenos Aires, correspondiente a la Consulta N° 10145, encontrando, no viables los padrones 3547 -3548, manzana 91, de dicho Balneario”.

3°.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis a seguir tramite.

Formularios de Consulta N° 8723

Gestionante: Kimberly y Marco Briolini Asunto: viabilidad de instalación de cafetería en Balneario La Barra.

VISTO: que por Resolución N° 07592/2010, Sesión del día 27/10/2010, se dispuso en su punto 2°: “autorizar en forma precaria, revocable, y sin derecho a indemnización, la instalación de un Local comercial en el rubro cafetería en el padrón 251, manzana 53, Balneario La Barra, por el lapso comprendido entre el 15 de noviembre del año 2010 y 14 de noviembre del año 2011.”

CONSIDERANDO: que, donde dice padrón 251, manzana 52, debería haberse escriturado padrón 251, manzana 23., tal como figura en el Formulario de Consulta N° 8723.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes,
(4). RESUELVEN:

1º.- Reconsiderar lo dispuesto en Resolución N° 07592/2010, Sesión del día 27/10/2010

2º.- Corregir lo escriturado en el punto 2º de dicha Resolución, a saber, donde decía: *“autorizar en forma precaria, revocable, y sin derecho a indemnización, la instalación de un Local comercial en el rubro cafetería en el padrón 251, manzana 53, Balneario La Barra, por el lapso comprendido entre el 15 de noviembre del año 2010 y 14 de noviembre del año 2011.”* deberá decir: “autorizar en forma precaria, revocable, y sin derecho a indemnización, la instalación de un Local comercial en el rubro cafetería en el padrón 251, manzana 23, Balneario La Barra, por el lapso comprendido entre el 15 de noviembre del año 2010 y 14 de noviembre del año 2011.”

3º.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis a seguir tramite.

Expediente 2010-88-01-16934

Gestionante: CE.DE.M.CAR. Asunto: solicitud de transporte para proyecto de verano y playa accesible del área especial.

VISTO: la nota presentada por Dirección de CE.DE.M.CAR., donde, solicita transporte hacia playa “mansa” en Punta del Este, para los niños del área especial y los de enseñanza de verano, el marco del proyecto “verano y playa accesible”

CONSIDERANDO: que dicho proyecto se encuentra a cargo de los docentes de dicho complejo y se llevara a cabo en el periodo comprendido entre el 3/01/2011 al 26/02/2011, los días lunes, miércoles y viernes, saliendo de CE.DE.M.CAR. a la hora 08:30 y regresando a las 12:00 horas.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes,
(4). RESUELVEN:

1º.- Autorizar la contratación de un ómnibus, el cual trasladará a docentes, alumnos del área especial y enseñanza de verano, de CE.DE.M.CAR., en el marco del proyecto “Verano y Playa Accesible”, por el periodo comprendido entre el 03/01/2011 al 26/02/2011, los días lunes, miércoles y viernes, desde la hora 08:30 a 12:00, a las playas de Punta del Este.

2º.- Pase a Oficina de Compras a seguir tramite.

Expediente 2010-88-01-17019

Gestionante: Municipio de San Carlos. Asunto: llamado a licitación para brindar servicio de barrido urbano en la ciudad de San Carlos.

VISTO: el informe elevado por Unidad de Obras, Talleres y Servicios, donde, expresan la necesidad de realizar un nuevo llamado a licitación para brindar el servicio de barrido urbano en la ciudad de San Carlos.

CONSIDERANDO: la Memoria Descriptiva, remitida, para el llamado a licitación del barrido manual 2011-2015, la cual luce en estos obrados.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes,

(4). RESUELVEN:

1º.- Aprobar la Memoria Descriptiva de Barrido Manual 2011-2015, para la ciudad de San Carlos.

2º.- Elevar el presente a Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, para su consideración y demás tramites que pudieren corresponder.

Memorando N° 318/2010

Gestionante: Municipio de San Carlos. Asunto: ocupación de espacio publico en Balneario El Chorro.

VISTO: que por Memorando N° 318/2010, ante planteamiento del Concejal Dr. Homero Bonilla Maurente, se solicito a Oficina de Arquitectura y Catastro, informe sobre las irregularidades existentes en padrones de Balneario El Chorro, cuyas construcciones invaden espacio publico.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Arquitectura y Catastro, (foja 12), el cual es acompañado por documentación fotográfica de las irregularidades constatadas

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 15/12/2010, por unanimidad de presentes,

(4). RESUELVEN:

1º.- Pasen estos obrados a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, a fin de constatar las irregularidades informadas por Oficina de Arquitectura y Catastro, e instrumentar las medidas necesarias para que las mismas se ajusten a las ordenanzas vigentes.

Siendo la hora 20:40, y sin mas asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes de Aquino
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde

